



## LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

**VISTO**, el Expediente N° 0020012-2024 de fecha 14 de junio de 2024, presentado por la Sra. Ana Maehara Oyata identificada mediante el DNI N° 07932437, en donde solicita la actualización del registro de la organización social respecto a la modificación del artículo 12° de sus estatutos y la elección de su nueva junta directiva de la organización social denominada "Peña Criolla Virgen del Carmen" y el Expediente N° 0023034-2024 de fecha 08 de julio de 2024 suscrito por la Sra. Ana Maehara Oyata, en donde remite una copia simple con fe de erratas en donde señala la vigencia de la nueva junta directiva.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 016-2024-MSB-OGPV-jar de fecha 15 de julio de 2024, indica que de la revisión del Expediente N° 0022098-2024 de fecha 28 de junio de 2024, la Organización Vecinal ha modificado el artículo 12° de sus estatutos incorporando el cargo de vicepresidente y ha elegido su nuevo consejo directivo, para tal efecto, se adjuntó los requisitos establecidos en las normas vigentes y que habiéndose realizado el fe de erratas del acta de elección de la nueva junta directiva, el mismo, que fue remitido mediante el Expediente N° 0023034-2024 de fecha 08 de julio de 2024, señala la documentación remitida, que se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, las normas vigentes y por sus estatutos, por lo que habiendo cumplido con presentar los requisitos requeridos se opina declarar procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 005-2024-MSB-A de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 042\*2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Integridad de la Oficina de General de Ética e Integridad de la Municipalidad de San Borja.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 12.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente** la solicitud de actualización del reconocimiento y registro de la Junta Directiva y modificación de estatuto de la organización denominada "Peña Criolla Virgen del Carmen" presentada por la Sra. Ana Maehara Oyata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir** a la junta directiva de la organización social denominada "Peña Criolla Virgen del Carmen", por el periodo de vigencia de UN (01) AÑO, comprendido desde el 06 de junio de 2024 al 05 de junio de 2025, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>DNI N°</u></b>
Presidente	Jose Manuel Sanchez Rivera	06543284
Vicepresidente	Ana Maehara Oyara de Taira	07932437
Secretaria	Sara Enriqueta Muñoz Franco	08204059
Tesorera	Nancy Isabel Claros Gonzales	07506776
Secretario de Apoyo	Raúl Augusto Malpica Solorzano	19967421

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar a la interesada de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente

**MARÍA DE LOS MILAGROS GUZMÁN BENAVIDES**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL  
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL